

LA PARTICIPACIÓN RELIGIOSA EN LA CONFLICTIVIDAD JURISDICCIONAL LEONESA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA: EL SEÑORÍO MONÁSTICO DE SAN ISIDORO DE LEÓN (SS. XV-XVI)

RELIGIOUS INVOLVEMENT IN JURISDICTIONAL CONFLICTS DURING THE LATE MIDDLE AGES: THE MONASTIC LORDSHIP OF SAN ISIDORO DE LEÓN (FIFTEENTH AND SIXTEENTH CENTURIES)

Laura Díez Gutiérrez¹

Recepción: 2024/12/10 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2025/01/27 ·

Aceptación: 2025/02/28

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfii.38.2025.43671>

Resumen²

Este estudio supone un primer acercamiento a la conflictividad social en torno al monasterio de San Isidoro de León, entre finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI. A lo largo del texto y de acuerdo con el objetivo principal del trabajo, se examinan los enfrentamientos suscitados en el ámbito rural, especialmente en la montaña leonesa, contra entidades laicas y eclesiásticas, y cuya resolución se somete al arbitrio de los tribunales regios. A través de la recopilación y análisis cualitativo de fuentes judiciales procedentes de diferentes archivos y colecciones documentales, se comprueba que el cenobio ejerce un papel fundamental en la conflictividad bajomedieval leonesa. Las principales causas de las disputas se corresponden con el ejercicio de la jurisdicción y el aprovechamiento de términos y recursos naturales; a las que se unen intereses personales vinculados al ejercicio

1. Universidad de León. C.e.: *ldiezg@unileon.es*. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9652-003X>

2. Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación «Violencia, conflictividad y mecanismos de control en el Noroeste de la Península Ibérica (siglos XVI-XIX)», financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (Ref.PID2021-124970NB-100). A su vez, se ha recibido financiación del Ministerio de Universidades para la Formación de Profesorado Universitario (convocatoria 2022).

de cargos institucionales. Finalmente, se sugieren posibles nuevas líneas de investigación a partir de la documentación examinada.

Palabras clave

San Isidoro; Baja Edad Media; conflictos; jurisdicción; León.

Abstract

This study is an initial examination of the social conflicts surrounding the Monastery of San Isidoro de León, between the late fifteenth and early sixteenth centuries. Throughout the text, in line with its main objective, disputes arising in rural areas —especially in the mountains of León— against both secular and ecclesiastical institutions are examined, with their resolution submitted to the arbitration of royal tribunals. Through the compilation and qualitative analysis of judicial sources drawn from various archives and documentary collections, it is evident that the monastery played a major role in the social unrest of late medieval León. The main reasons for these disputes were related to the exercise of jurisdiction, the utilization of lands and their natural resources, along with personal interests linked to the holding of institutional positions. Finally, new lines of research are suggested based on the examined records.

Keywords

San Isidoro; Late Middle Ages; Conflicts; Jurisdiction; León.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo forma parte de un amplio proyecto de investigación sobre la violencia y la conflictividad social en el Reino de León entre finales de la Baja Edad Media y comienzos de la Edad Moderna. Sus objetivos persiguen analizar la naturaleza y causalidad de los enfrentamientos, su intensidad y frecuencia, así como sus modos de resolución a lo largo del contexto espaciotemporal indicado. Dentro de este panorama general, se enmarca el presente estudio de caso, correspondiente al monasterio de San Isidoro de León. El mismo, situado dentro de la ciudad, conforma a finales del siglo XV un señorío monástico compuesto por dominios en el interior de la urbe y en su entorno rural³, donde se suceden pleitos contra la nobleza laica y eclesiástica, concejos y oficiales de justicia, motivados por el ejercicio de la jurisdicción y el aprovechamiento de términos y recursos naturales.

La finalidad de este análisis consiste en examinar, a través de una metodología cualitativa, los conflictos que tienen como protagonista a este cenobio, dentro de la cronología indicada, especialmente aquellos que no han sido estudiados o que han recibido una menor atención a nivel historiográfico. Hay que tener en cuenta que la mayoría de obras existentes sobre San Isidoro han sido acometidas desde la perspectiva paleográfica⁴, arquitectónica y artística⁵, siendo escasas las investigaciones que giran en torno al papel del cenobio como agente activo en la conflictividad social —aquellas que existen se orientan hacia unas cronologías más tardías⁶—. En definitiva, se trata de dotar de un carácter unitario a las noticias sobre

3. Con el fin de conocer la historia del mismo, es preciso consultar: Pérez Llamazares, Julio: *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*. León, Imprenta Moderna, 1927; y García Martínez, Aida: «Aproximación crítica a la historiografía de San Isidoro de León», *Estudios humanísticos. Historia*, 4 (2005), pp. 53-93.

4. Cabe mencionar los siguientes estudios: García Lobo, Vicente: «Las inscripciones medievales de San Isidoro de León», en VV. AA.: *Santo Martino de León, ponencias del I Congreso Internacional sobre Santo Martino en el VIII centenario de su obra literaria: 1185-1985*. León, Isidoriana, 1987, pp. 371-398; Martín López, Encarnación: «Sobre la tradición documental. Un documento singular de San Isidoro de León», *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, 16 (1994), pp. 95-104; «El scriptorium documental de San Isidoro de León», en Campos y Fernández de Sevilla, Francisco Javier (coord.): *Monjes y monasterios españoles: actas del simposium (I/5-IX-1995)*. Vol. III. San Lorenzo de El Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1995, pp. 533-546; «Las inscripciones del Panteón de San Isidoro de León. particularidades epigráficas», en VV. AA. (coords.): *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*. Vol. 2. León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 2004, pp. 941-972; Domínguez Sánchez, Santiago: *Patrimonio documental de San Isidoro de León, siglo XIV*. León, Universidad de León, Secretariado de Publicaciones, 1993. Es preciso citar también los volúmenes relativos a la documentación procedente del cenobio: VV. AA.: *Patrimonio cultural de San Isidoro. A, Serie documental. 2 vols.* León, Universidad de León, Real Colegiata de San Isidoro, 1994. Más recientemente, destaca: Osorio Alonso, Elena: «La colección de pergaminos de la Real Colegiata de San Isidoro de León. Proyecto para su descripción y difusión», en González Cachafeiro, Javier (coord.): *5.º Jornadas Archivando: los archivos privados. Actas de las jornadas. León, 8 y 9 de noviembre de 2012*. León, Fundación Sierra Pambley, 2012, pp. 90-97.

5. Además de las referencias al monasterio incluidas dentro de obras sobre el arte románico en general, existen estudios monográficos: Fernández González, Etelvina: «San Isidoro de León», *Cuadernos de Arte Español, Historia* 16, 53, Madrid, Grupo 16, 1992, pp. 1-31. A modo de ejemplo podemos citar también: Poza Yagüe, Marta: «Entre la tradición y la reforma. A vueltas de nuevo con las portadas de San Isidoro de León», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 15 (2003), pp. 9-28; Morais Morán, José Alberto: «El ornato esculpido en el templo de Fernando I (San Juan Bautista/San Isidoro de León)», *De Arte. Revista de Historia del Arte*, 13 (2014), pp. 7-30; Valdés Fernández, Manuel: «El Panteón Real de la Colegiata de San Isidoro de León», en Bango Torviso, Isidro Gonzalo (coord.): *Maravillas de la España medieval. Tesoro sagrado y monarquía*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2001, pp. 73-84.

6. Algunas obras incluyen algunas referencias a pleitos y tensiones entre el monasterio y la nobleza leonesa de

los conflictos en los que San Isidoro se ve involucrado en el contexto indicado, contribuyendo a ampliar nuestro conocimiento sobre el tema mediante el análisis de documentación hasta ahora no revisada.

Las fuentes empleadas para ello han sido extraídas del Archivo General de Simancas, del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, del Archivo de los Condes de Luna y del Archivo Histórico de la Nobleza. El grueso de la información procede de dos fondos pertenecientes a los dos primeros archivos mencionados, en concreto, el Registro General del Sello y el Registro de Ejecutorias, respectivamente. De igual modo, se han consultado las colecciones documentales ya editadas sobre San Isidoro⁷. Todas las fuentes empleadas para la elaboración de este trabajo son de carácter judicial y, por ello, presentan algunas limitaciones. Por una parte, solamente ofrecen información sobre los enfrentamientos que se resolvieron al amparo de los tribunales, pero no de los que se solucionaron mediante otros mecanismos extrajudiciales. Por otra, los documentos consultados responden a la culminación de un modelo protocolizado de administración de la justicia que tiene lugar durante el reinado de los Reyes Católicos. Como consecuencia, los mensajes contenidos en la información procedente de la administración central pueden estar sesgados, de acuerdo al interés por sobrevalorar o infravalorar determinados conflictos⁸. Además, en nuestro caso, el tipo documental analizado por excelencia es la carta de comisión, a través de la cual el Consejo Real facultaba a diferentes jueces para que resolvieran las desavenencias, tras las peticiones realizadas por alguna de las partes implicadas. Esto provoca que las fuentes ofrezcan pocos

finales del siglo XV y principios del siglo XVI, aunque se trata de someras menciones: González Flórez, Maximiliano: «El Infantado de Torío», *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, 21(45) (1981), pp. 35-60; Álvarez Álvarez, César: *El Condado de Luna en la Baja Edad Media*. León, Universidad de León, 1982; Pérez Llamazares, Julio, y Álvarez Miranda, José: *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*. León, Nebrija, 1982; García Cañón, Pablo: «Enfrentamientos interseñoriales en la Montaña occidental leonesa a fines de la Edad Media», *Misclánea Medieval Murciana*, 23 (2009), pp. 55-76; Pérez Álvarez, María José: «Los pleitos sostenidos por el Concejo de Laciana contra el Conde de Luna durante el reinado de Carlos I», *Estudios Humanísticos. Geografía, historia y arte*, 19 (1997), pp. 75-86; «Señores contra campesinos. Campesinos contra señores. Los puertos concejiles en la base de la conflictividad antieseñorial en la montaña leonesa (siglos XV-XIX)», en Jiménez Estrella, Antonio y Lozano Navarro, Julián J. (coords.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones. Volumen II. Conflictividad y violencia en la Edad Moderna*. Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 532-543; Sánchez Badiola, Juan José: *Nobiliario de la montaña leonesa*. Granada, Torres Editores, 2019. Para períodos más tardíos, cabe citar: Osorio Alonso, Elena: «La documentación de los nuncios y auditores pontificios: los pleitos de Francisco Gasca Salazar, Abad de San Isidoro de León (1599-1621)», *Hispania Sacra*, 58(118) (2006), pp. 517-544; «La custodia del Archivo de San Isidoro de León como fuente de conflictos en el siglo XVIII», *Estudios humanísticos. Historia*, 6 (2007), pp. 195-205. A nivel general, es preciso mencionar: Izquierdo Benito, Ricardo: «Conflictos entre los poderes temporal y eclesiástico en las ciudades medievales. El caso de Toledo en 1390», *En la España medieval*, 17 (1985), pp. 1081-1104; Pérez, Mariel: «Conflictos entre laicos y eclesiásticos, poder y relaciones sociales en el reino de León. Revisión crítica de un modelo», *Sociedades precapitalistas*, 5(2) (2016), pp. 1-22.

7. Osorio Alonso, Elena: *Documentos pontificios del Real Monasterio de San Isidoro de León: siglos XV a XIX*. León, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León, 2007; Viñayo González, Antonio: *Archivo Capitular de San Isidoro de León: Índice registro de la documentación en papel y pergamino incorporados (1172-2005)*. León, Universidad de León y Real Colegiata de San Isidoro, 2010.

8. Valdeón Baruque, Julio: «Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV». Madrid, Siglo XXI, 1975, p. 41.

detalles, dado que remiten a dichas peticiones, no siempre conservadas; y que las descripciones de los hechos, si se incluyen, respondan a una visión parcial⁹.

A través de ellas, se han podido localizar y reconstruir algunos de los pleitos en los que el monasterio se vio inmiscuido entre finales del siglo XV y las primeras décadas de la centuria siguiente, y en los que se enfrentó a otros señores laicos y eclesiásticos, e incluso a autoridades municipales —en aquellos conflictos cuyo marco espacial es la ciudad—. Es decir, se trata de disputas de carácter horizontal¹⁰ motivadas por la confrontación de intereses y que se pueden clasificar entre aquellas que versan sobre el ejercicio de la jurisdicción, generalmente resueltas por la vía conciliadora a través de los tribunales; y las que se identifican con atentados contra el dominio territorial, tradicionalmente desencadenantes de una mayor violencia¹¹. No obstante, la mayoría de los pleitos que han sido identificados en este estudio responden a la unión de ambas tipologías. De este modo, al interés por la defensa de la jurisdicción se le une la necesidad de proteger los términos, prados, pastos, montes, aguas y rentas frente a su aprovechamiento subrepticio por agentes externos. En definitiva, se trata de conflictos motivados, fundamentalmente, por la ambición de poder político, económico y social, que suelen someterse al arbitrio de la autoridad regia¹². Al mismo tiempo, estas causas se interrelacionan con otras de carácter personal, que podrían responder a la existencia de un sistema de redes clientelares.

Aunque todo lo anterior es aplicable tanto al espacio rural como al urbano, a lo largo de este trabajo nos centraremos únicamente en el primero, pero no por ello se debe olvidar que, al mismo tiempo, San Isidoro protagonizó disputas contra el regimiento leonés, el corregidor y otros oficiales de justicia, y contra el cercano monasterio de San Marcos, que serán objeto de otro estudio de caso¹³. De hecho, parece existir una correlación entre los enfrentamientos desarrollados en ambos ámbitos, pudiendo considerar los agravios sufridos por los concejos y vasallos como la transposición de una violencia que, en realidad, se dirigía hacia sus señores y que estaba causada por las tensiones originadas en la ciudad.

9. Monsalvo Antón, José María: *Los conflictos sociales en la Edad Media*. Madrid, Síntesis, 2016, pp. 250; 292.

10. Valdeón Baruque, Julio: «Los conflictos sociales en los siglos XIV y XV en la Península Ibérica», *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 3 (1984), p. 134.

11. Pérez-Embido Wamba, Javier: *El Císter en Castilla y León, Monacato y dominios rurales (siglos XII-XV)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1986; Sebastián Amarilla, José Antonio: *Agricultura y rentas monásticas en tierras de León. Santa María de Sandoval (1167-1835). Tomo I*. Madrid, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, 1992, pp. 623-650.

12. Durante el reinado de los Reyes Católicos, en el que se enmarcan los enfrentamientos que analizaremos en este trabajo, se experimenta una conflictividad de carácter horizontal, marcada por las disputas entre grandes señores territoriales y las élites dominantes de las ciudades. Valdeón Baruque, Julio: «Los conflictos sociales en tiempos de Isabel la Católica», en Valdeón Baruque, Julio (ed.): *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*. Valladolid, Ámbito Ediciones S.A. e Instituto Universitario de Historia Simancas, 2002, pp. 244-245.

13. Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), leg. 1490-VI, fol. 150; leg. 1491-VIII, fols. 153, 252; leg. 1492-VII, fol. 115; leg. 1492-VIII, fol. 140; leg. 1492-XI, fol. 155; Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Registro de Ejecutorias, caja 621, fol. 37.

Cada una de las disputas que examinaremos a continuación, ha de ser analizada conforme a sus particularidades, debido a que, aunque el conflicto y la violencia se entienden como elementos básicos de la sociedad medieval, es preciso conocer los factores estructurales y coyunturales bajo los cuales se desarrollan¹⁴. En este caso, durante el periodo bajomedieval, se debe aludir a la existencia de una tendencia generalizada para toda la Corona de Castilla, relativa al continuo proceso de ampliación de los dominios señoriales sobre espacios en los que existe una superposición de diferentes derechos de propiedad y usufructo¹⁵. La conformación y expansión de señoríos monásticos significó el ejercicio de un gran poder político, económico y jurisdiccional por los cenobios, generándose tensiones con los agentes laicos y eclesiásticos de su entorno más próximo. La motivación fundamental se identificaba con la necesidad de defender los privilegios jurisdiccionales, fiscales y el dominio territorial que se habían ido atesorando con el paso de los siglos, así como el incremento de las fuentes de riqueza y de la posición hegemónica dentro de la sociedad¹⁶. Las dinámicas adoptadas entonces por el estamento clerical no distaban demasiado de las actitudes manifestadas por la nobleza laica, en especial en lo referente al empleo de la violencia —entendida como pilar del poder, forma de proyección social del mismo y mecanismo habitual de relación interpersonal— como modo ordinario de resolver las desavenencias¹⁷.

14. Para profundizar, a nivel teórico, sobre el conflicto social en la Baja Edad Media peninsular, se pueden consultar los siguientes trabajos: Córdoba de la Llave, Ricardo: «Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media: Aproximación historiográfica», *Vínculos de Historia*, 2 (2014), pp. 34-53; Monsalve, Antón, José María: «Conflictividad social en las ciudades medievales. Consideraciones sobre tendencias historiográficas de las últimas décadas», en Muñoz Fernández, Ángela y Ruiz Gómez, Francisco (eds.): *La ciudad medieval, nuevas aproximaciones*. Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2020, pp. 191-213. Para el caso de Galicia, cabe destacar: Pereira Ocampo, Xan Nicanor, *La conflictividad social en la Galicia medieval (siglos XIII-XV)*. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2019. En cuanto a la Corona aragonesa: Sarasa Sánchez, Esteban: *Sociedad y conflictos sociales en Aragón: siglos XIII-XV. Estructuras de poder y conflictos de clase*. Madrid, Siglo veintiuno, 1981; Royo Pérez, Vicent: «La conflictividad social a las comarcas septentrionales del País Valenciano (ss. XIII-XVI). Nuevas perspectivas d'anàlisi», en Méndez Cabrera, Jerónimo y Reinaldos Miñarro, Diego Antonio (coords.): *Nuevos estudios multidisciplinares sobre historia y cultura medieval: Fuentes, metodología y problemas*. Murcia: Universidad de Murcia, 2012. Finalmente, cabe citar los siguientes trabajos de conjunto: De la Iglesia Duarte, José Ignacio (coord.): *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de Estudios Medievales*. Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2003. Logroño, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 2004; y Munita Loinaz, José Antonio (ed. lit.): *Conflictos, violencia y criminalidad en Europa y América: IV jornadas de estudios históricos del departamento de historia medieval, moderna y de América* (Vitoria-Gasteiz, 11 al 13 de noviembre de 2002). Bilbao, Universidad del País Vasco, Servicio Editorial = Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua, 2004.

15. Las luchas sociales son comunes a toda Europa en los siglos bajomedievales. Si bien son distintas en cuanto a su génesis, composición interna, intensidad y trayectoria, todas ellas enfatizan las crecientes diferencias entre grupos sociales enfrentados. Valdeón Baroque, Julio: «Luchas sociales en la Baja Edad Media», *Historia* 16, 11 (1977), p. 63.

16. Desde el punto de vista económico, San Isidoro encabezó la protesta del clero leonés contra las nuevas imposiciones aprobadas en la ciudad y su tierra sobre la carne y los carros que accedían a la misma. AGS, RGS, leg. 1490-VIII, fol. 326; leg. 1491-VII, fol. 119. Los problemas entre el poder laico y eclesiástico por cuestiones fiscales son comunes a otras ciudades bajomedievales, como Gloria Lora Serrano analiza para el caso de Plasencia: Lora Serrano, Gloria: «Fiscalidad eclesiástica y conflictividad social en Plasencia y su tierra a fines de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 369-394.

17. Bazán Díaz, Iñaki: *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*. Vitoria-Gasteiz, Departamento de Interior, 1995; Díaz Ibáñez, Jorge: «Escándalos, roydos, injurias e cochilladas: prácticas de violencia en el clero catedralicio burgalés durante el siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 43/2 (2013), pp. 543-576;

Por su parte, en León, cualquier investigación acerca de las disputas por el dominio territorial y/o jurisdiccional de un espacio debe tomar en consideración la falta de unidad y continuidad geográfica de sus señoríos. Los principales linajes nobles leoneses, como los Quiñones, Guzmán, Bazán, Osorio y Acuña, disponen de unos señoríos compuestos por solares en la urbe junto con dominios aislados en el entorno rural¹⁸. A esta falta de homogeneidad territorial se le une un gran dinamismo provocado por las continuas enajenaciones y ocupaciones indebidas con mayor o menor violencia¹⁹. Todo ello genera tensiones entre los diferentes señores, tanto jurisdiccionales como territoriales —o unión entre ambas, como las que analizaremos a continuación—, que responden a las características ya enunciadas de la conflictividad social de la Castilla bajomedieval: su origen en la apropiación de rentas y recursos y en la lucha por el poder; y el empleo de diferentes mecanismos de resolución, como la violencia, el pacto, la vía judicial y el recurso a la Corona²⁰.

Como se comprobará, el señorío monástico de San Isidoro no es una excepción en este contexto. La conflictividad que experimenta, con la ya mencionada unión de las vertientes jurisdiccional y territorial, no es muy diferente a la de otros cenobios más o menos cercanos geográfica y cronológicamente, que ya han sido objeto de estudio y para los que se conocen ejemplos de disputas con las comunidades locales, resueltas por la justicia regia —como los leoneses Santa María de Sandoval y Santa María de Nogales, los bercianos San Andrés de Espinareda y San Miguel de las Dueñas, el zamorano monasterio de Santa María de Moreruela o el vallisoletano cenobio de la Santa Espina—²¹.

Diago Hernando, Máximo: «Clérigos y laicos en la lucha por el poder en la ciudad de Calahorra a fines de la Edad Media: los conflictos entre los oficiales del concejo y el cabildo de la catedral», *Berceo*, 148 (2005), pp. 93-124.

18. Para profundizar en el estudio de estos linajes, es preciso consultar: Álvarez Álvarez, César: *op. cit.*; *Los Quiñones, señores de Valdejamuz (1435-1590)*. Astorga, Cuadernos de estudios astorganos «Marcelo Macías», 1997; «Linajes nobles y oligarquías urbanas en León», en *La nobleza peninsular en la Edad Media*. Ávila, Fundación Sánchez Albornoz, 1999, pp. 33-66; García Cañón, Pablo: *Concejos y señores. Historia de una lucha en la montaña occidental leonesa a fines de la Edad Media*. León, Universidad de León, 2006; Pérez Álvarez, María José, *op. cit.*; Rubio Pérez, Laureano M.: «Los Bazán. Un linaje leonés con señorío en la Edad Media», *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, 21(43) (1981), pp. 69-88; *El señorío leonés de los Bazán: Aproximación a su realidad socio-económica (1450-1650)*. La Bañeza, Instituto Comarcal de Estudios Bañezanos, 1984; Martín Fuertes, José Antonio: «Los Osorio y el marquesado de Astorga», *Tierras de León, revista de la Diputación Provincial*, 27 (66) (1987), pp. 35-46; «La ciudad de León en la Edad Moderna», en Trapiezo, Pedro G. (coord.): *La ciudad de León*. León, Ediciones leonesas, 1988, pp. 75-85; *De la nobleza leonesa. El marquesado de Astorga*. León, S. A. Hullera Vasco-Leonesa, 1988; Casado Quintanilla, Blas: «Gonzalo Núñez de Guzmán, maestre de Alcántara y de Calatrava, al servicio de la Corona de Castilla y León», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 25 (2012), pp. 147-172.

19. Moxó, Salvador de: «Los señoríos: cuestiones metodológicas que plantea su estudio», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 43 (1973), pp. 271-310; Álvarez Álvarez, César y Martín Fuertes, José Antonio: «Señoríos nobiliarios en León a finales de la Edad Media», en Universidad de León (ed.): *León. Doce estudios*. León, Colegio Universitario de León, 1978, pp. 199-218.

20. Val Valdivieso, María Isabel del: «Conflictividad social en la Castilla del siglo XV», *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 26 (2005), p. 1049.

21. La proliferación, desde la década de 1980, de estudios acerca señoríos monásticos a partir de las colecciones documentales emanadas de los mismos y desde una perspectiva cuantitativa, ha permitido conocer los enfrentamientos motivados por térrminos, jurisdicciones y rentas en cenobios leoneses, zamoranos y vallisoletanos, e incluso, en otras realidades más alejadas, como la riojana y aragonesa. Cabe mencionar: Bueno Domínguez, María Luisa: *El monasterio*

LA CONFLICTIVIDAD EN TORNO AL MONASTERIO DE SAN ISIDORO EN EL ÁMBITO RURAL

El examen de la documentación de archivo anteriormente indicada nos ha permitido conocer siete pleitos, algunos interrelacionados, cuya duración se extiende a lo largo de varias décadas, entre 1480 y 1510. Su análisis comporta una limitación: el desconocimiento del alcance de los derechos de cada una de las partes sobre los lugares disputados. Esto se debe a que las concesiones regias y las sucesivas compras, donaciones y permutes efectuadas a lo largo del periodo medieval no siempre explicitan el grado de transmisión de los mismos. En consecuencia, surgen conflictos entre los señores que ejercen de facto las competencias jurisdiccionales y aquellos que aspiran a su control²². Además, es frecuente que alguna de las partes se aproveche de determinados territorios con dominio pleno, pasando de una inicial capacidad para ejercer la jurisdicción a un señorío solariego, sin el fundamento jurídico necesario para ello²³.

Los diferentes escenarios donde se suceden los acontecimientos se identifican con las posesiones que el monasterio tenía en las comarcas de Babia (Puerto de La Cubilla) y Luna (Espinosa de la Ribera), situadas en la montaña occidental leonesa; en la Ribera del Órbigo (Huerga y Alcoba), en la zona central de la provincia de León; en la montaña central (Riosequino de Torío, Orzonaga, Cervera, Valporquero y Valcueva); en la comarca del Bierzo (Noceda); y hacia el sureste de la provincia (Riosequillo). En estos lugares, el cenobio se enfrenta a los Quiñones-condes de Luna, a los Guzmán-señores de Toral, a los condes de Alba de Liste o a los señores de Villardefrades por el dominio territorial y/o jurisdiccional de los espacios.

Algunos de los conflictos suscitados en el siglo XV entre San Isidoro y los Quiñones-condes de Luna ya han sido analizados por César Álvarez Álvarez²⁴. A pesar de que los debates se incrementan en la segunda mitad de esa centuria, momento en que este es el cenobio con mayor relevancia en la capital leonesa,

de Santa María de Moreruela (1143-1300). Zamora, Caja de Ahorros de Zamora, 1975; Alfonso Antón, María Isabel: *La colonización cisterciense en la Meseta del Duero: El ejemplo de Moreruela: Siglos XII-XIV*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1983; López García, José Miguel: *La transición del feudalismo al capitalismo en un señorío monástico castellano. El abadengo de la Santa Espina (1147-1835)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1990; Sebastián Amarilla, José Antonio: *op. cit.*; Caverio Domínguez, Gregorio: «El monasterio cisterciense de San Miguel de las Dueñas. La crisis del siglo XV», en VV.AA. *Actas, Congreso Internacional sobre San Bernardo e o Cister en Galicia e Portugal, 17-20 outubro 1991*. Ourense, Oseira. Ourense, Diputación, 1992, pp. 733-744; Caverio Domínguez, Gregorio y González García, Miguel Ángel: *El monasterio de San Miguel de las Dueñas*. León, Universidad de León, 2000; Rodríguez González, María del Carmen: *Economía y poder de una institución monástica en el siglo XV: San Andrés de Espinareda*. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1990; Diago Hernando, Máximo: «Los señoríos monásticos en La Rioja bajomedieval. Introducción a su estudio», *Berceo*, 131 (1996), pp. 85-107; García Herrero, María del Carmen: «Regionalidad y fundaciones monásticas en las Coronas de Castilla y Aragón», *Edad Media. Revista de Historia*, 18 (2017), pp. 16-48.

22. Sebastián Amarilla, José Antonio: *op. cit.*, pp. 514-515.

23. Rubio Pérez, Laureano M.: «El dominio solariego y territorial en el marco de los señoríos nobiliarios leoneses», *Estudios humanísticos. Historia*, 1 (2002), pp. 181-220.

24. Álvarez Álvarez, César: *El condado de Luna...*, pp. 105-111.

las tensiones entre ambos habían surgido previamente y se mantuvieron hasta bien entrada la Edad Moderna²⁵. El núcleo territorial objeto de debate se identifica con el Infantado de Torío. Se trata esta de una institución que fue ampliando sus posesiones desde su conformación en el siglo X y a lo largo del periodo altomedieval, tanto en forma de dominios solariegos como en rentas. Su núcleo principal estaba conformado por el Valle de Torío, Palat del Rey, Vilecha, Torneros y Onzonilla, entre otras villas y lugares²⁶, pero acabó por disponer de un extenso patrimonio territorial que se extendía desde las vegas de Garrafe y La Flecha hasta Matueca y Pedrún, en la parte central de la ribera; hacia el sur, hasta Villarrodrigo y Villaquilambre; y hacia el norte, hasta Pardavé. Su administración quedó bajo el control abacial de diversos monasterios, destacando el de San Isidoro, bajo el cual se experimentó su periodo de mayor esplendor, entre los años 1063 y 1188²⁷.

Es en 1285 cuando el Infantado de Torío quedó vinculado por donación regia a la familia Quiñones. A pesar de que esto no supuso la pérdida de derechos para el monasterio, que siguió manteniendo la jurisdicción, se generaron tensiones entre los Quiñones, el cenobio y la catedral de León, que reclamaba para sí Palat del Rey, integrado en el patrimonio del infantado²⁸. Tras la creación del condado de Luna por Enrique IV en 1462 y debido al interés mostrado por Diego Fernández de Quiñones en San Isidoro, el abad le entregó la encomienda del Valle de Torío, Espinosa, Huerga, Alcoba, Pinos y Puerto de La Cubilla²⁹. Sin embargo, los condes de Luna fueron ganando progresivamente una mayor independencia jurisdiccional, alegando diferentes derechos y privilegios concedidos por la Corona. Las tensiones desembocaron en pleitos durante las dos últimas décadas del siglo XV, que se extendieron durante los primeros años de la centuria siguiente³⁰, geográficamente centrados en los citados lugares que conformaban la encomienda.

Así, en 1483 el conde de Luna alegó que el abad de San Isidoro le había acusado falsamente ante el Consejo de haber ocupado ciertos lugares y jurisdicciones³¹. Alonso Álvarez de Toledo, juez comisionado, había dictaminado previamente que Espinosa y Huerga pertenecían a San Isidoro; el lugar de Alcoba debía dividirse por mitades entre su abad y el conde de Luna; y en el Valle de Torío existían territorios que pertenecían unos al conde, otros al abad y otros al obispo de León³². El resultado fue la impugnación y desobediencia de la sentencia por el conde de Luna, quien

25. Carlos II declaró la autenticidad de los privilegios y derechos presentados por el conde de Luna sobre el Infantado de Torío, en detrimento del abad de San Isidoro (González Flórez, Maximiliano, *op. cit.*, p. 38).

26. Álvarez Álvarez, César: *El condado de Luna...*, p. 108.

27. González Flórez, Maximiliano, *op. cit.*, pp. 37-38.

28. Álvarez Álvarez, César: *El condado de Luna...*, p. 108.

29. Pérez Llamazares, Julio, y Álvarez Miranda, José, *op. cit.*, p. 78; Santos Díez, José Luis: *La encomienda de monasterios en la Corona de Castilla. Siglos X-XV*. Roma-Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1961.

30. En el Archivo de los Condes de Luna aún se conserva la sentencia arbitraria de un pleito entre San Isidoro y el condado de Luna en torno al Valle del Torío, fechada en 1516. Archivo de los Condes de Luna (ACL), fol. 480.

31. AGS, RGS, leg.1483-VI, fol. 36.

32. Álvarez Álvarez, César: *El condado de Luna...*, p. 108. A raíz de los conflictos de la década de 1480 y de la supresión de la encomienda, el Infantado de Torío quedaría dividido en cinco señoríos donde ejercerían la jurisdicción

ordenó a sus hombres que acudieran al lugar de Espinosa, donde intimidaron a los jueces de San Isidoro, embargaron los panes sembrados, derribaron la horca y amenazaron a los vecinos a quienes el cenobio tenía arrendados sus puertos³³.

En consecuencia, San Isidoro suprimió la encomienda³⁴ y se suscitaron nuevos debates, en este caso en Riosequillo, situado en el actual municipio de Sahagún. Este lugar pertenecía en origen al monasterio leonés de San Salvador del Nido, donado a San Isidoro en 1117 por doña Urraca³⁵. Sin embargo, en 1488 ya aparece vinculado tanto a este último como al obispo leonés, quienes remiten entonces una petición al Consejo indicando que el conde de Luna había enviado a sus ganados a pacer en los términos de ese lugar y se aprovechaba injustamente de sus viñas, panes, hierbas y dehesas. La causa era «dañar al dicho monasterio a cabsa del pleito que con él se a seguido e tratado sobre los logares e términos e juredicciones de Huerga e Espinosa e el Puerto de la Cubilla»³⁶.

Sobre este último espacio, los litigios —analizados por Pablo García Cañón— se extendieron desde la década de 1480 hasta 1516. Los sucesivos condes de Luna fueron acusados por el monasterio de incumplir las sentencias favorables a este último relativas al aprovechamiento de términos y al ejercicio de la jurisdicción. Al parecer, la familia Quiñones actuaba cerrando las cañadas para el paso del ganado, tomando prendas, obligando a los pastores a que llevasen sus ganados a herbajar a tierras del conde y estableciendo imposiciones por ello³⁷. A nivel jurisdiccional, quitaba los jueces e imponía a los suyos³⁸. Todo ello comportaba el peligro de que el lugar se despoblase y de que el monasterio dejase de percibir beneficios³⁹. El asunto pasó ante el corregidor de la ciudad de León y ante diferentes oficiales de la Hermandad General⁴⁰. Finalmente, el cenobio llegó a pedir que no se procediera contra el conde, ni contra sus vasallos ni parientes «a juizyón de sangre ni mutilación de miembro, salvo a las otras penas ceviles e criminales establecidas

el abad de San Isidoro, el conde de Luna, el obispo de León y el cabildo catedralicio. En el quinto señorío, Garrafe, la jurisdicción recaería en el abad de Arbas y particulares (González Flórez, Maximiliano, *op. cit.*, p. 56).

33. AGS, RGS, leg. 1483-VIII, fol. 160.

34. González Flórez, Maximiliano, *op. cit.*, pp. 55-56.

35. *Ibidem*, p. 51.

36. AGS, RGS, leg. 1488-I, fol. 274.

37. García Cañón, Pablo, «Enfrentamientos interseñoriales...», p. 63. Ver también AGS, RGS, leg. 1493-III, fol. 201. Las acciones emprendidas por los sucesivos condes de Luna en el Puerto de La Cubilla son similares a las puestas en práctica en otros puertos concejiles de la montaña leonesa, especialmente en lo relativo al aprovechamiento subrepticio de los recursos naturales. María José Pérez Álvarez ha analizado los pleitos entre el concejo de Laciana y el condado de Luna durante el reinado de Carlos I, principalmente en lo que se refiere a la usurpación de los agostaderos por los Quiñones y en su arrendamiento a las cabañas mesteñas. La patrimonialización del disfrute de esos puertos en perjuicio de sus propietarios generó enfrentamientos que ya durante el reinado de los Reyes Católicos se habían resuelto en favor de los concejos (Pérez Álvarez, María José, «Señores contra campesinos...», p. 538). Sin embargo, a comienzos del siglo XVI se buscó la concordia entre los pleiteantes. El apoyo de los condes de Luna a Carlos I durante las Comunidades se tradujo en la concesión del dominio directo de los aros de vecera arriba en detrimento del concejo de Laciana. A pesar de ello, los problemas resurgirían en el siglo XVIII y sus reminiscencias llegan hasta hoy (Pérez Álvarez, María José, «Los pleitos sostenidos por...», pp. 79-80).

38. AGS, RGS, leg. 1493-III, fol. 231.

39. AGS, RGS, leg. 1494-III, fol. 231; leg. 1498-V, fol. 95.

40. AGS, RGS, leg. 1484-V, fol. 46.

en derecho»⁴¹, lo que podría responder a la intencionalidad de que este conflicto entre laicos y eclesiásticos fuera resuelto por las autoridades religiosas⁴².

Es también en este periodo cuando tiene lugar el pleito entre el conde de Luna y el monasterio de San Isidoro por el control jurisdiccional y el aprovechamiento de términos de la actual localidad de Riosequino de Torío. Gracias a una orden regia enviada al presidente y oidores de la Audiencia y Chancillería de Valladolid, fechada en 1493, sabemos que, hacía una década, el asunto se había sentenciado en favor del monasterio⁴³. A pesar de ello, el fallo no se ejecutó, de modo que la familia Quiñones seguía ocupando tanto la jurisdicción como los términos, estos últimos con ganados extranjeros sobre los que llevaba derechos⁴⁴. Ante la incapacidad económica del monasterio para continuar el proceso, el mismo envió una petición al Consejo, que remitió el caso a la Audiencia⁴⁵. Sin embargo, desconocemos el desenlace del enfrentamiento⁴⁶.

San Isidoro no solamente pleitea con el condado de Luna a finales del siglo XV, sino que mantiene abiertos otros procesos judiciales contra diferentes miembros de la nobleza leonesa. A comienzos de la década de 1490 se enfrentó a Fernando de Vallecillo y a su esposa, Leonor de Quiñones, señores de Villardefrades, por los agravios que hacía cuatro o cinco años estos habían cometido en el lugar de Orzonaga, vasallo de San Isidoro. Los detalles los conocemos a través de la carta de comisión enviada al corregidor de la ciudad de León:

[...] el dicho Fernando de Vallezillo e Diego Xuárez de la Devesa e otros con ellos, los cometieron reziamente con sus armas e diciendo mueran mueran, e cerraron [...] prendieron en un despoblado a Pero Calvo e Gonçalo, vecinos del dicho logar Horzonaga, e les ataron las manos e les cortaron los arados e les derramaron la symiente que llevaban para sembrar e les tomaron sus provisiones que tenían para arar e los llevaron presos al dicho logar Villardefrades e los echaron en cadenas, e que después les posieron sogas a los pescuezos e los llevaban a que los azotaran , syno por el clérigo del dicho logar, que salió con el corporal e con la + en las manos a rogar e requerir al dicho Fernando de Vallezillo de parte de Dios que no los matase, e que entonces el dicho Vallezillo los tornó a la cárcel, e que después por ruego del dicho clérigo e de otras muchas personas les soltó con fianças [...]⁴⁷.

41. AGS, RGS, leg. 1493-III, fol. 231.

42. Durante el periodo bajomedieval, los monasterios fueron objeto de limitaciones jurisdiccionales en la resolución de los casos criminales que implicaban la aplicación de penas corporales, en los que se requería la intervención del brazo secular. Diago Hernando, Máximo: «Los señoríos monásticos...», pp. 85-107; López Gómez, Óscar: «Acogerse a sagrado: violencia, poder y recintos eclesiásticos a fines del medievo», en Vicente Mendoza, José Carlos, y Martín Sánchez, Julio (coords.): *Sacra loca Toletana. Los espacios sagrados en Toledo*. Ciudad Real, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2007, pp. 189-222.

43. En las Cortes de Toledo de 1480 se estableció la protección de los concejos ante la ocupación indebida de términos y jurisdicciones por caballeros y otros particulares. Se contemplaba, además, la imposición de graves penas a quienes tomaran cualquier tipo de renta eclesiástica. Colmeiro, Manuel (ed.): *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla. Introducción escrita y publicada de orden de la Real Academia de Historia por su individuo de número don Manuel Colmeiro, del Consejo de Estado y Senador del Reino. Tomo IV*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1861-1903, pp. 154-155.

44. AGS, RGS, leg. 1493-III, fol. 142.

45. Álvarez Álvarez, César: *El condado de Luna...*, p. 236.

46. AGS, RGS, leg. 1493-III, fol. 211.

47. AGS, RGS, leg. 1493-III, fol. 128.

La causa última era la intención de los acusados de hacerse con la posesión y aprovechamiento del valle de Medianas, perteneciente a Orzonaga. De este modo, un conflicto jurisdiccional y territorial se extiende y afecta a la comunidad local, requiriendo la intervención del clérigo del lugar, casi a modo de intermediario, para aplacar la situación. A pesar de la comisión al corregidor de León para que realizara una pesquisa sobre lo ocurrido y solucionara el conflicto conforme a lo contenido en la Ley de Toledo⁴⁸, aún en el siglo XVII el problema no se había resuelto⁴⁹.

Es también en 1493 cuando se emite una carta de comisión al corregidor o juez de residencia de Ponferrada, a petición del monasterio de San Isidoro y de su concejo de Noceda —actual Noceda del Bierzo—. La causa era la ocupación de los términos y de la jurisdicción civil y criminal de este lugar por el conde de Alba de Liste y sus vasallos de Bembibre, hecho que suscitaba enfrentamientos entre ambas partes desde hacia décadas⁵⁰. Aunque no se conserva el fallo, la citada carta de comisión indica que solamente se determinaría la posesión de Noceda, pero se dejaría el derecho a salvo acerca de su propiedad⁵¹.

Por último, es necesario analizar uno de los pleitos más relevantes que el cenobio mantiene en la montaña central leonesa a lo largo de todo el periodo cronológico objeto de estudio. Se trata del enfrentamiento que el mismo y sus lugares de Cervera, Valporquero y La Valcueva mantienen contra Ramiro Núñez de Guzmán, señor de Toral⁵². Este último, mucho más conocido por el papel que desempeña en el ámbito leonés durante las Comunidades⁵³, protagonizaba en esos momentos enfrentamientos contra el marqués de Astorga, el monasterio de Santa María de Valdediós o el cabildo catedralicio, que se insertan dentro de la ya mencionada tendencia de ampliación señorial.

El concejo de Vega de Cervera o simplemente de Cervera —actual Vegacervera— se extendía durante el periodo bajomedieval desde Pardavé hacia el norte y comprendía diecisiete lugares, entre los que se encontraban Valporquero y La Valcueva. Todos ellos estaban bajo la jurisdicción del abad de San Isidoro, que, al parecer, también disfrutaba del dominio territorial, pero eran independientes del

48. AGS, RGS, leg. 1493-III, fol. 239.

49. En 1668 Diego Gabriel de Quiñones, señor de Alcedo, se enfrenta al concejo de Orzonaga por el aprovechamiento de los pastos y puertos situados entre este lugar y Villardefrades. Sánchez Badiola, Juan José: «Organización territorial y señorialización en el valle de Fenar (siglos XI-XVI)», *Estudios humanísticos. Historia*, 1 (2002), pp. 119-147.

50. Archivo Histórico de la Noblesa (AHNOB), OSJUNA, caja 873, fols. 79-80.

51. AGS, RGS, leg. 1493-III, fol. 238.

52. Se trata de un pleito que ha sido objeto de dos estudios: Rodríguez Fernández, Justiniano: «Algo sobre Vegacervera», *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, 24(54) (1984), pp. 61-72; Sánchez Badiola, Juan José, *op. cit.* Ambos se centran únicamente en los sucesos que tienen lugar desde 1508.

53. Villalobos, Jerónimo de: *Discurso de descendencia de los Guzmanes de la Casa de Toral*. S/I, s/n, 1625; Díaz-Jiménez y Molleda, Juan Eloy: *Historia de los comuneros de León y su influencia en el movimiento general de Castilla*. León, Nebríja, 1978; Balboa de Paz, José Antonio: «La provincia leonesa y la revolución de las comunidades», en Rubio Pérez, Laureano M. (coord.): *La historia de León. Vol. 3: Edad Moderna*. León, Universidad de León, 1999, pp. 18-27; Rubio Pérez, Laureano M.: «Los comuneros leoneses», en Blanco Martínez, Rogelio (ed.): *Heterodoxos leoneses*. León, Lobo Sapiens, 2007, pp. 51-58.

Infantado de Torío⁵⁴. En 1500 se firmó un concierto entre el concejo de Cervera y los lugares de Valporquero y La Valcueva, por una parte; y Ramiro Núñez de Guzmán, su esposa e hijo por la otra⁵⁵. El objetivo era resolver los enfrentamientos entre ellos, que se remontaban años atrás⁵⁶. Sin embargo, el acuerdo no fue cumplido, debido a que Ramiro Núñez seguía introduciendo ganados extranjeros en Valporquero y designando injustamente a los jueces.

De nuevo, la causa de los enfrentamientos se identifica con la confluencia de distintos derechos de propiedad sobre un mismo territorio. El procurador de Valporquero presentó una relación al Consejo donde indicaba que su jurisdicción recaía en el abad de San Isidoro, pero que sobre este lugar también existía un foro:

[...] la yglesia de León tenía de feroe sobre el dicho lugar de Valporquero dozentos maravedís e dos cargas de cevada en cada un año >e un par de galinas<, e no otra cosa alguna, y que el dicho lugar es de nuestra corona real [...] e que agora la dicha yglesia de León diz que vendió a Ramiro Núñez de Guzmán el dicho feroe e dineros⁵⁷.

No obstante, el foro significaba la concesión del dominio útil, no así la modificación de la propiedad del dominio directo⁵⁸; de manera que, salvo que en el contrato foral así se especificase, el traspaso del foro no supondría una transformación en el ejercicio de la jurisdicción. Esta última era ejercida en el concejo de Cervera por el abad de San Isidoro, que el día de Santa Marina de cada año nombraba a un juez de una terna elegida por el concejo⁵⁹. La designación de jueces por el abad se convirtió en un foco de disputa a finales del siglo XV⁶⁰, aunque su mayor impacto tuvo lugar a comienzos de la centuria siguiente. En 1505, los procuradores del concejo de Cervera y de los lugares de Valporquero y La Valcueva presentaron sus demandas contra Ramiro Núñez, su mujer e hijo, que conocemos gracias a la carta ejecutoria resultante del pleito. Todos ellos coincidieron en los agravios cometidos por Ramiro Núñez:

[...] avían tomado e ocupado a los dichos sus partes la jurisdicción çivil e criminal de los dichos logares de la Valcueva e Valporquero e los dichos términos de Valdesalinas e Cabatuerta e la Viesca e otros términos, pastos e abrevaderos e heredamientos que confinan con ellos e con los términos del dicho logar de Aviados e non consentían que la justicia del dicho concejo de Çervera estase ni exerçitase su

54. González Flórez, Maximiliano: *op. cit.*, p. 57.

55. AHNOB, FRÍAS, caja 1588, fol. 22.

56. En 1494 se documenta una carta de comisión al corregidor de León en la que se indica que ya se había tratado un pleito ante el Consejo entre el citado lugar y Gonzalo de Linazares, alcaide de la fortaleza de Aviados, perteneciente a Ramiro Núñez. Los acusados habían acudido armados a La Valcueva y se habían llevado parte de los ganados a la citada fortaleza. Pese a que fueron condenados a destierro y al pago de las costas, los agravios continuaron. AGS, RGS, leg. 1494-V, fol. 254.

57. AGS, RGS, leg. 1500-VIII, fol. 40.

58. Bonet Correa, José: «Del contrato al Derecho real de foro», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 23 (1953), pp. 160-190.

59. AGS, Cámara de Castilla (CCA), Diversos de Castilla (DIV), leg. 45, fol. 17.

60. AGS, RGS, leg. 1496-XI, f. 313; leg. 1497-VI, f. 209. A través de ambos documentos se conoce un pleito entre San Isidoro y ciertos malhechores que habían depuesto al juez nombrado por el abad, Pedro de Pardavé, en beneficio de Bartolomé de Vega, un hombre de mala fama. La finalidad era obtener el favor del nuevo juez para evitar las penas por los delitos que habían cometido.

oficio en los dichos logares e términos ni consentían a los vezinos e moradores dellos que obedeciesen a la justicia del dicho concejo de Çervera ni que se juntasen con los dichos sus partes en las dichas hermandades [...] ni davan lugar a que los dichos sus partes paçiesen ni cortasen los dichos montes e términos ni se aprovechases dellos ni los defendiesen ni prendiesen delos commo solían [...] avían muerto e prendido a algunos vezinos de los dichos logares de Valporquero e la Valcueva e que a otros avían derribado las casas e avían entrado muchas e diversas veces con mano armadas e con grande compaña de gente por la tierra e logares del dicho concejo e jurecidión de Çervera, faziendo grand escándalo e alboroto [...]⁶¹.

Muy interesante, a modo de ejemplo, es la declaración —cuyo contenido, por la naturaleza del documento, debemos analizar teniendo en cuenta su carácter subjetivo— de los tres procuradores demandantes con respecto al asesinato de Juan Sancho, un vecino del lugar de Valporquero, quien se habría enfrentado a los vasallos de Ramiro Núñez:

[...] el dicho Diego de Banças, vasallo del dicho Ramir Núñez, e como su merino [...] fue al dicho logar de Valporquero e entrara en él con vara en forma de juez e repicó la campana e hizo juntar los vezinos del dicho pueblo e los apremió a que jurasen quién avía echado las ovejas del dicho Ramir Núñez de Guzmán de los términos, e que porque los dichos sus partes no lo querían ni quisieron jurar diciendo que no hera su juez e otras cosas en su defensión e de su derecho, el dicho Diego de Banças les dixo muchas malas palabras e ynjuriosas e los amenazó de parte del dicho Ramir Núñez especialmente a Juan Sancho, vecino e procurador del dicho logar, porque le dixo que le guardase el seguro real que tenía. E luego [...] el dicho Diego de Banças [...] veniera al dicho logar de Valporquero de noche e traxiera consygo a Álvar Díez [...] e con ellos otros que adelante serán declarados e que todos juntos armados de muchas armas ofensivas e defensivas e asy de noche fueron a casa del dicho Juan Sancho, e que estando él en su cama salvo e seguro e dormyendo en su cama le quebrantaron las puertas de su casa por fuerça e entraron dentro e que commo el dicho Juan Sancho los syntió saltó de la cama en camisa e se subiera a un tablado llamado piergola que está sobre el fuego e que commo vieron los susodichos que allí no lo podían aver lo aseguraron de muerte [...] e que los susodichos lo sacaron asy commo estava en camisa de su casa a la calle e que allí le dieron tantas feridas que murió, e que los dichos Diego de Banças e sus consortes se fueron para el dicho logar de Aviados [...] donde han seydo e oy día son receiptados e defendidos e anparados por el dicho Ramir Núñez e por los suyos [...]⁶².

De nuevo, se evidencia que el conflicto jurisdiccional se acaba convirtiendo en una disputa de carácter social, al afectar e involucrar a los vasallos de los señores enfrentados. Para su resolución, en primer lugar, se acordó realizar una concordia, que posteriormente fue incumplida por Ramiro Núñez. En consecuencia, se emitió una carta de comisión al bachiller García Hernández de Alcalá en 1507, que sería recusado por este último y se le obligaría a tomar un acompañado para que ambos dictaran sentencia juntamente. Dada la disparidad de pareceres entre ambos jueces, el asunto fue remitido al Consejo, que encomendó su resolución a la Audiencia en 1508. La sentencia definitiva en grado de revista fue favorable al monasterio

61. ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 229, fol. 10.

62. *Ibidem*.

de San Isidoro que, conforme a la Ley de Toledo de 1480, debía ser restituido en la posesión de los términos ocupados y de la jurisdicción civil y criminal⁶³.

No obstante, el conflicto no finalizó entonces, sino que a raíz de la sentencia se suscitó un nuevo debate sobre el nombramiento de los jueces, que ya ha sido analizado en otros estudios⁶⁴. Al parecer, el fallo emitido en la Audiencia establecía que el abad de San Isidoro podía designar jueces en el concejo de Cervera, pero solamente por encargo de la Corona, creyendo que el monasterio había usurpado esa facultad regia; cuando, en realidad, los jueces se ponían tanto en nombre del rey como del propio monasterio. Ramiro Núñez aprovecharía la confusión para proseguir el enfrentamiento contra el cenobio, que desde entonces adoptó una mayor magnitud⁶⁵. Gracias a una declaración incompleta de testigos, fechada a comienzos del siglo XVI, conocemos la composición de ambas facciones. La parte de don Juan de León, abad de San Isidoro, estaba conformada por los hombres del condestable de Castilla, del almirante de Castilla, del conde de Luna, del marqués de Astorga y otros caballeros particulares. La de Ramiro Núñez recibió el apoyo de Francisco de Prado, de Antonio de Quiñones, de Suero de Quiñones y del regidor leonés Francisco Vaca. El conocimiento de la identidad de los integrantes de cada una resulta de gran interés para la reconstrucción de un sistema de redes clientelares que se iría configurando previamente al estallido de las Comunidades⁶⁶.

63. *Ibidem*.

64. Rodríguez Fernández, Justiniano: *op. cit.*; Sánchez Badiola, Juan José: *Nobilario de la montaña...* El primero analiza esta parte del conflicto tomando como referencia dos documentos procedentes del Archivo General de Simancas. AGS, CCA, Pueblos, leg. 10, fols. 131 y 132. Además de ello, cabe mencionar otros documentos: AGS, Consejo Real de Castilla (CRC), leg. 81, fol. 6; leg. 688, fol. 3.

65. «[...] el martes siguiente que hera la bíspera de Santa Marina, se fue Ramyr Núñez junto a la yglesia de Villafyde con ochientos onbres [...] e aun llegando allí Ramyr Núñez le tiraron tiros de la otra parte del río los espingarderos de la parte de don Juan e que tanbién estavan allí dos batallas de los de don Juan e que estando ansy andava el corregidor por poner paz entre ellos e que vió quando a Ramir Núñez que se retraxese e lo hizo e que otorgava cierta tregua que el corregidor le pedía, e que vió a los de don Juan que myentras más dezía el corregidor que se retraxiesen, se llegavan más a Ramyr Núñez, cree el testigo que no fue la mano de Ramyr Núñez que veyendo que los otros venían a ellos se fueron esto otros para ellos, e que los de Ramyr Núñez pasaron el río e se rebolvyeron e pelearon e retraxeron a los de don Juan e que vió muertos». AGS, CCA, DIV, leg. 45, fol. 17.

66. Con respecto al almirante de Castilla, Fadrique Enríquez, ya había mantenido disputas con Ramiro Núñez de Guzmán a finales del siglo XV, que se saldaron con el destierro de este último a Portugal por orden regia. Díaz-Jiménez y Molleda, Juan Eloy, *op. cit.*, pp. 99-100; Balboa de Paz, José Antonio, *op. cit.*, p. 55; Rubio Pérez, Laureano M.: «Los comunes leoneses...», p. 55; AGS, RGS, leg. 1484-III, fol. 183; leg. 1485-VI, fol. 30. Por su parte, la enemistad entre la familia Guzmán y los Quiñones-condes de Luna ha sido puesta de manifiesto en numerosas investigaciones: Álvarez Álvarez, César: *El Condado de Luna...*, p. 112; García Cañón, Pablo: *Concejos y señores...*, pp. 154; 191; 201; al igual que sucede con respecto a las desavenencias entre los Guzmanes y Pedro Álvarez Osorio, marqués de Astorga: Rubio Pérez, Laureano M.: «El Estado y marquesado de Astorga. Relaciones de poder, rentas y economía señorial, siglos XVII-XVIII», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 22 (2002), p. 91. En el caso de los apoyos recibidos por Ramiro Núñez, se conoce su colaboración con Antonio de Quiñones durante las Comunidades. Sin embargo, más sorprendente resulta la asociación con Francisco Vaca, regidor de León, debido a que este mismo acusa a Ramiro Núñez en 1501 de haber amenazado de muerte a Juan de Robles, también regidor, y a su familia, con el objetivo de coaccionar a este último para obtener su puesto en el regimiento de la ciudad de León. AGS, RGS, leg. 1501-I, fol. 190; leg. 1501-V, fol. 240. Además, hay que tener en cuenta que San Isidoro se enfrentó a los regidores leoneses a finales del siglo XV por la malversación de las constantes sisas y repartimientos en las que el cenobio se veía obligado a contribuir (AGS, RGS, leg. 1490-VIII, fol. 326; leg. 1491-VII, fol. 119), lo que puede explicar el posicionamiento de Francisco Vaca en contra del cenobio.

En cuanto al desarrollo de los hechos, a través de la citada declaración, parece que don Juan de León y Ramiro Núñez juntaron sus gentes en el concejo de Cervera y el lugar de Aviados, respectivamente, pudiendo sumar unas mil personas en total por cada una de las partes, según los interrogados. La víspera de Santa Marina —posiblemente del año 1509—, don Ramiro situó parte de sus hombres en Cueto Salón y otra en Villalfeide, mientras que don Juan hacía lo propio en un cerro conocido como «el Escombro», donde se nombraban los jueces. A pesar de los intentos de la justicia real —alcaldes de la Hermandad y el corregidor de León— por resolver pacíficamente la cuestión⁶⁷, las dos facciones se enfrentaron, hasta que se produjo la llegada de un alcalde regio con el consiguiente mandamiento encaminado a resolver la contienda. Aunque por el momento se desconocen sus consecuencias, se trata de un ejemplo del empleo de la violencia como forma de solucionar los conflictos, frente a los intentos de pacificación por parte de los oficiales de justicia regios.

CONCLUSIONES

A lo largo de las páginas anteriores, se ha realizado un estudio de caso sobre un conjunto de ejemplos testimoniados en las fuentes, que evidencian la participación de San Isidoro, como un señor jurisdiccional más, en la conflictividad bajomedieval leonesa. A pesar de que algunos de los pleitos en los que participa ya habían sido mencionados, con mayor o menor grado de análisis, en investigaciones previas, aún era necesario proporcionar un carácter unitario a los mismos. Además, se han hallado documentos de archivo que hasta el momento no habían sido examinados y que han contribuido a completar la visión sobre los enfrentamientos entre este cenobio y los agentes de su entorno, una de las principales aportaciones de este trabajo.

Los debates y disputas que San Isidoro mantiene con diferentes linajes nobles leoneses en lugares como Riosequillo, el Puerto de La Cubilla, Riosequino de Torío, Orzonaga o el concejo de Vegacervera son similares a aquellos que involucran a otros monasterios situados en el mismo contexto espaciotemporal, como Santa María de Sandoval, Santa María de Nogales o Santa María de Moreruela, entre otros. Todos ellos comparten una serie de aspectos, desde la doble naturaleza jurisdiccional y territorial de los conflictos hasta el modo de resolución. En primer lugar, se comprueba el ejercicio de la violencia por parte de los señores, que no dudan en provocar graves perjuicios físicos y materiales contra las personas y bienes de los vasallos de sus adversarios. A lo largo de los casos analizados, se suceden los aprovechamientos subrepticios de recursos naturales, los castigos físicos a los moradores de determinados lugares o los prendimientos de ganado

67. «[...] e que estando ansy andava el corregidor por poner paz entre ellos e que vido quando a Ramir Núñez que se retraxese, e lo hizo, e que otorgava cierta tregua que el corregidor le pedía, e que vido a los de don Juan que myentras más dezia el corregidor que se retraxiesen, se llegavan más [...].» AGS, CCA, DIV, leg. 45, fol.17.

que, en todo caso, tenían la finalidad de despoblar los lugares pertenecientes a San Isidoro y menguar significativamente los beneficios que el cenobio pudiera obtener de los mismos. En algunos casos, como el de Valporquero, se comprueba que la violencia entre señores se transmite a sus respectivos vasallos y/o colaboradores, adquiriendo así una dimensión social y contribuyendo a la conformación de un sistema de redes clientelares.

En segundo lugar, debemos atender al modo de resolución de estos conflictos. Si bien es cierto que el recurso a la violencia se convierte en la primera de las vías empleadas por las partes enfrentadas —agravios contra los vasallos del enemigo, conflictos armados para los que se recibe la ayuda de otros linajes, etc.—; todos los ejemplos analizados acaban sometiendo los debates a la justicia regia. No debemos olvidar que, si hemos podido reconstruirlos, es gracias a la documentación judicial emanada de los tribunales reales que, por su parte, encomiendan la resolución de las disputas al corregidor de la ciudad de León o a los alcaldes de la Hermandad General. Sin embargo, a la luz de las declaraciones de testigos, parece que la eficacia de ambos tipos de oficiales quedaba en entredicho, especialmente en el caso de Vegacervera, donde fue necesaria la llegada de un alcalde regio para disolver a las gentes allí congregadas por el abad de San Isidoro y Ramiro Núñez de Guzmán; o en el caso de Orzonaga, donde el clérigo local actuó como intermediario para aplacar los ánimos del señor de Villardefrades con mayores garantías que las ofrecidas por el corregidor leonés.

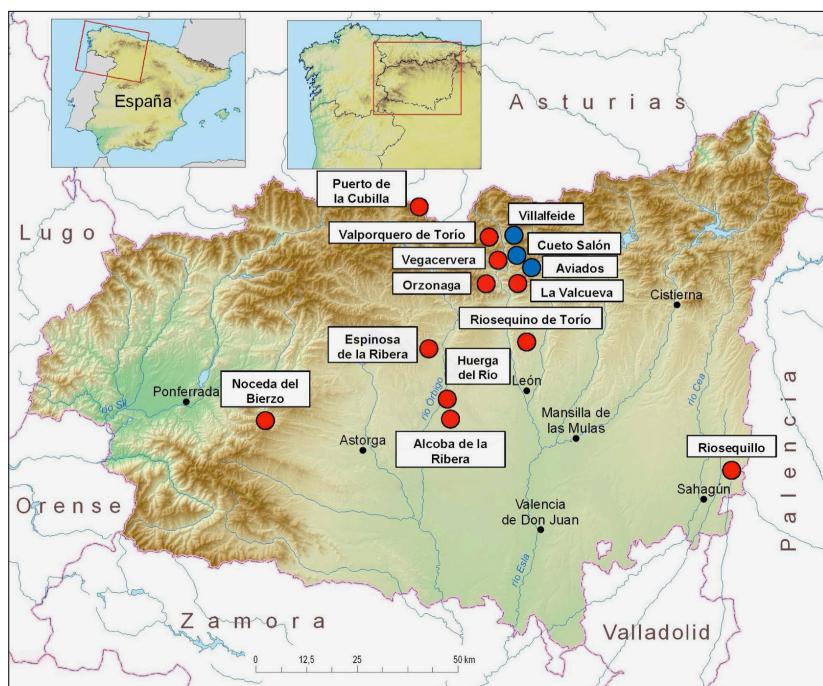
Esta conflictividad, inherente a las dinámicas de la sociedad medieval y comprendida como un mecanismo de renegociación de las relaciones sociales, ha de ser vinculada a las particularidades del contexto espacial en que se enmarca. En este estudio, se ha mencionado la tendencia hacia una ampliación progresiva de los dominios señoriales a costa de los derechos que sobre los territorios podían tener otras instituciones o señores particulares. Esta situación tuvo una especial incidencia en León, donde los señoríos se caracterizan por una gran dispersión geográfica que facilita las ocupaciones indebidas. A ello se le suma el desconocimiento del alcance de los derechos que las partes pleiteantes reclaman en los tribunales, una confusión que favorece el hecho de que algunas de ellas asuman y ejerzan de facto unas competencias que no les corresponden. Así, a la jurisdicción se le acaba uniendo el dominio territorial sobre el espacio, o viceversa, sin fundamentos jurídicos para ello. Sobre esto, como se ha ido observando, versan los pleitos examinados.

Sin embargo, las disputas analizadas en este trabajo, que tienen como escenario el ámbito rural, presentan un correlato en el urbano. Aunque en este caso solamente nos hayamos centrado en las primeras, su dimensión no sería comprensible sin entender que ambas se encuentran interrelacionadas y responden a unas mismas causas. En términos generales, la situación de la urbe estaba marcada por la existencia de pugnas entre linajes nobles que, si bien respondían a las mismas motivaciones hasta ahora indicadas, se extendían al ámbito institucional y personal.

Los concejos y vasallos se convierten así en instrumentos de esta dinámica, en focos sobre los que proyectar los agravios que tratan de inferirse a sus señores; pero en los que, finalmente, acaban mediando también los intereses de los implicados.

Finalmente, es preciso incidir en algunas de las limitaciones que comportan las fuentes empleadas. La documentación judicial manejada solo nos ofrece información sobre los conflictos que se resolvieron en los tribunales, pero no de aquellos que se solucionaron al margen de los mismos mediante acuerdos u otros mecanismos tácitos. Desconocemos, por ejemplo, las posibles respuestas alternativas que San Isidoro pudo ofrecer frente a estos debates, en los que siempre parece adoptar el rol de víctima pasiva. Esto compromete la manera de interpretar la influencia real que pudo haber tenido el hecho de que una de las dos partes implicadas fuera una entidad religiosa, a la que los documentos examinados otorgan el mismo carácter y comportamiento que a un señor laico. Tampoco disponemos de información que nos permita emitir conclusiones acerca de las consecuencias directas que estos enfrentamientos pudieron —y debieron— suponer en la sociedad. Las declaraciones de testigos que hemos manejado, incompletas y seguramente sesgadas por los jueces pesquisidores, nos indican hechos aislados y violentos en los que los vasallos de los señores enfrentados se convierten también en enemigos. El caso del procurador de Valporquero, Juan Sancho, asesinado por Diego Banzas, y otros vasallos de Ramiro Núñez, puede ser un ejemplo de ello. Más ilustrativo supone el enfrentamiento por los jueces de Vegacervera, donde los testigos interrogados señalan con nombres y apellidos las personas que muestran su apoyo a cada una de las facciones. En este sentido, resultaría conveniente profundizar en las relaciones clientelares que se van fraguando durante los años precedentes a las Comunidades, gracias a las cuales comprenderíamos mejor el conjunto de motivaciones personales que, al margen de las jurisdiccionales y económicas, provocaron los conflictos hasta ahora analizados.

Pese a ello, el presente estudio sobre la conflictividad que involucra al monasterio de San Isidoro de León entre finales de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna nos ha permitido no solamente unificar las noticias preexistentes sobre el tema, sino también completarlas con nuevos ejemplos e información hasta ahora desconocida. En última instancia, se pone de manifiesto el hecho de que los señoríos conformados por las instituciones religiosas bajomedievales ejercían, al margen su pujanza religiosa y económica, un enorme poder jurisdiccional.



UBICACIÓN DE LOS CONFLICTOS ANALIZADOS DENTRO DE LA ACTUAL PROVINCIA DE LEÓN. LOS LUGARES MARCADOS EN AZUL FORMAN PARTE DEL DOMINIO DE RAMIRO NÚÑEZ DE GUZMÁN

BIBLIOGRAFÍA

- Alfonso Antón, María Isabel: *La colonización cisterciense en la Meseta del Duero: El ejemplo de Moreruela: Siglos XII-XIV*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1983.
- Álvarez Álvarez, César: *El Condado de Luna en la Baja Edad Media*. León, Universidad de León, 1982.
- Álvarez Álvarez, César: *Los Quiñones, señores de Valdejamuz (1435-1590)*. Astorga, Cuadernos de estudios astorganos «Marcelo Macías», 1997.
- Álvarez Álvarez, César: «Linajes nobles y oligarquías urbanas en León», en *La nobleza peninsular en la Edad Media*. Ávila, Fundación Sánchez Albornoz, 1999, pp. 33-66.
- Álvarez Álvarez, César y Martín Fuertes, José Antonio: «Señoríos nobiliarios en León a finales de la Edad Media», en Universidad de León (ed.): *León. Doce estudios*. León, Colegio Universitario de León, 1978, pp. 199-218.
- Balboa de Paz, José Antonio: «La provincia leonesa y la revolución de las comunidades», en Rubio Pérez, Laureano M. (coord.): *La historia de León. Vol. 3: Edad Moderna*. León, Universidad de León, 1999, pp. 18-27.
- Barriónuevo Almuzara, Leticia; Folgado Majo, Alejandra; Varga Puente, Inmaculada de la, «Cargos municipales en el León de los siglos XVI-XVII», en M.ª Antonia Morán Suárez y M.ª del Carmen Rodríguez López (coords.), *La documentación para la investigación: homenaje a José Antonio Martín Fuertes, tomo I*, Universidad de León, León, 2002, pp. 99-117.
- Bazán Díaz, Iñaki: *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*. Vitoria-Gasteiz, Departamento de Interior, 1995.
- Bonet Correa, José: «Del contrato al Derecho real de foro», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 23 (1953), pp. 160-190.
- Bueno Domínguez, María Luisa: *El monasterio de Santa María de Moreruela (1143-1300)*. Zamora, Caja de Ahorros de Zamora, 1975.
- Casado Quintanilla, Blas: «Gonzalo Núñez de Guzmán, maestre de Alcántara y de Calatrava, al servicio de la Corona de Castilla y León», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 25 (2012), pp. 147-172.
- Cavero Domínguez, Gregoria: «El monasterio cisterciense de San Miguel de las Dueñas. La crisis del siglo XV», en VV.AA. *Actas, Congreso Internacional sobre San Bernardo e o Cister en Galicia e Portugal, 17-20 outubro 1991*. Ourense, Oseira. Ourense, Diputación, 1992, pp. 733-744.
- Cavero Domínguez, Gregoria y González García, Miguel Ángel: *El monasterio de San Miguel de las Dueñas*. León, Universidad de León, 2000.
- Colmeiro, Manuel (ed.): *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla. Introducción escrita y publicada de orden de la Real Academia de Historia por su individuo de número don Manuel Colmeiro, del Consejo de Estado y Senador del Reino. Tomo IV*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1861-1903.
- Córdoba de la Llave, Ricardo: «Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media: Aproximación historiográfica», *Vínculos de Historia*, 2 (2014), pp. 34-53.
- De la Iglesia Duarte, José Ignacio (coord.): *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de Estudios Medievales*. Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2003. Logroño, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 2004.
- Diago Hernando, Máximo: «Los señoríos monásticos en La Rioja bajomedieval. Introducción a su estudio», *Berceo*, 131 (1996), pp. 85-107.

- Diago Hernando, Máximo: «Clérigos y laicos en la lucha por el poder en la ciudad de Calahorra a fines de la Edad Media: los conflictos entre los oficiales del concejo y el cabildo de la catedral», *Berceo*, 148 (2005), pp. 93-124.
- Díaz Ibáñez, Jorge: «Escándalos, roydos, injurias e cochilladas: prácticas de violencia en el clero catedralicio burgalés durante el siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 43/2 (2013), pp. 543-576.
- Díaz-Jiménez y Molleda, Juan Eloy: *Historia de los comuneros de León y de su influencia en el movimiento general de Castilla*. León, Nebrija, 1978.
- Domínguez Sánchez, Santiago: *Patrimonio documental de San Isidoro de León, siglo XIV*. León, Universidad de León, Secretariado de Publicaciones, 1993.
- Fernández González, Etelvina: «San Isidoro de León», *Cuadernos de Arte Español, Historia* 16, 53. Madrid, Grupo 16, 1992, pp. 1-31.
- García Cañón, Pablo: *Concejos y señores. Historia de una lucha en la montaña occidental leonesa a fines de la Edad Media*. León, Universidad de León, 2006.
- García Cañón, Pablo: «Enfrentamientos interseñoriales en la Montaña occidental leonesa a fines de la Edad Media», *Miscelánea Medieval Murciana* 23 (2009), pp. 55-76.
- García Herrero, María del Carmen: «Regionalidad y fundaciones monásticas en las Coronas de Castilla y Aragón», *Edad Media. Revista de Historia*, 18 (2017), pp. 16-48.
- García Lobo, Vicente: «Las inscripciones medievales de San Isidoro de León», en VV. AA.: *Santo Martino de León, ponencias del I Congreso Internacional sobre Santo Martino en el VIII centenario de su obra literaria: 1185-1985*. León, Isidoriana, 1987, pp. 371-398.
- García Martínez, Aida: «Aproximación crítica a la historiografía de San Isidoro de León», *Estudios humanísticos. Historia*, 4 (2005), pp. 53-93.
- González Flórez, Maximiliano: «El Infantado de Torío», *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, 21(45) (1981), pp. 35-60.
- Izquierdo Benito, Ricardo: «Conflictos entre los poderes temporal y eclesiástico en las ciudades medievales. El caso de Toledo en 1390», *En la España medieval*, 17 (1985), pp. 1081-1104.
- López García, José Miguel: La transición del feudalismo al capitalismo en un señorío monástico castellano. El abadengo de la Santa Espina (1147-1835). Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1990.
- López Gómez, Óscar: «Acogerse a sagrado: violencia, poder y recintos eclesiásticos a fines del medievo», en Vicente Mendoza, José Carlos, y Martín Sánchez, Julio (coords.): *Sacra loca Toletana. Los espacios sagrados en Toledo*. Ciudad Real, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2007, pp. 189-222.
- Lora Serrano, Gloria: «Fiscalidad eclesiástica y conflictividad social en Plasencia y su tierra a fines de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 369-394.
- Martín Fuertes, José Antonio: «Los Osorio y el marquesado de Astorga», *Tierras de León, revista de la Diputación Provincial*, 27 (66) (1987), pp. 35-46.
- Martín Fuertes, José Antonio: «La ciudad de León en la Edad Moderna», en Trapiello, Pedro G. (coord.): *La ciudad de León*. León, Ediciones leonesas, 1988, pp. 75-85.
- Martín Fuertes, José Antonio: *De la nobleza leonesa. El marquesado de Astorga*. León, S. A. Hullera Vasco-Leonesa, 1988.
- Martín López, Encarnación: «Sobre la tradición documental. Un documento singular de San Isidoro de León», *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, 16 (1994), pp. 95-104.
- Martín López, Encarnación: «El scriptorium documental de San Isidoro de León», en Campos y Fernández de Sevilla, Francisco Javier (coord.): *Monjes y monasterios españoles: actas del*

- simposium (1/5-IX-1995). Vol. III.* San Lorenzo de El Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1995, pp. 533-546.
- Martín López, Encarnación: «Las inscripciones del Panteón de San Isidoro de León. particularidades epigráficas», en Díaz y Díaz, Manuel Cecilio, Domínguez García, Manuela, Díaz de Bustamante, Mercedes, Fernández Catón, José María (coords.): *Escritos dedicados a José María Fernández Catón. Vol. 2.* León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 2004, pp. 941-972.
- Monsalvo Antón, José María: *Los conflictos sociales en la Edad Media.* Madrid, Síntesis, 2016.
- Monsalvo Antón, José María: «Conflictividad social en las ciudades medievales. Consideraciones sobre tendencias historiográficas de las últimas décadas», en Muñoz Fernández, Ángela y Ruiz Gómez, Francisco (eds.): *La ciudad medieval, nuevas aproximaciones.* Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2020, pp. 191-213.
- Moráis Morán, José Alberto: «El ornato esculpido en el templo de Fernando I (San Juan Bautista/San Isidoro de León», *De Arte. Revista de Historia del Arte*, 13 (2014), pp. 7-30.
- Moxó, Salvador de: «Los señoríos: cuestiones metodológicas que plantea su estudio», *Anuario de Historia el Derecho Español*, 43 (1973), pp. 271-310.
- Munita Loinaz, José Antonio (ed. lit.): *Conflict, violencia y criminalidad en Europa y América: IV jornadas de estudios históricos del departamento de historia medieval, moderna y de América: (Vitoria-Gasteiz, 11 al 13 de noviembre de 2002.* Bilbao, Universidad del País Vasco, Servicio Editorial = Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua, 2004
- Osorio Alonso, Elena: «La documentación de los nuncios y auditores pontificios: los pleitos de Francisco Gasca Salazar, Abad de San Isidoro de León (1599-1621)», *Hispania Sacra*, 58(118) (2006), pp. 517-544.
- Osorio Alonso, Elena: *Documentos pontificios del Real Monasterio de San Isidoro de León: siglos XV a XIX.* León, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León, 2007.
- Osorio Alonso, Elena: «La custodia del Archivo de San Isidoro de León como fuente de conflictos en el siglo XVIII», *Estudios humanísticos. Historia*, 6 (2007), pp. 195-205.
- Osorio Alonso, Elena: «La colección de pergaminos de la Real Colegiata de San Isidoro de León. Proyecto para su descripción y difusión», en González Cachafeiro, Javier (coord.): *5ª Jornadas Archivando: los archivos privados. Actas de las jornadas. León, 8 y 9 de noviembre de 2012.* León, Fundación Sierra Pambley, 2012, pp. 90-97.
- Pereira Ocampo, Xan Nicanor, *La conflictividad social en la Galicia medieval (siglos XIII-XV).* Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2019.
- Pérez, Mariel: «Conflictos entre laicos y eclesiásticos, poder y relaciones sociales en el Reino de León. Revisión crítica de un modelo», *Sociedades precapitalistas*, 5(2) (2016), pp. 1-22.
- Pérez Álvarez, María José: «Los pleitos sostenidos por el Concejo de Laciana contra el Conde de Luna durante el reinado de Carlos I», *Estudios Humanísticos. Geografía, historia y arte*, 19 (1997), pp. 75-86.
- Pérez Álvarez, María José: «Señores contra campesinos. Campesinos contra señores. Los puertos concejiles en la base de la conflictividad antiseñorial en la montaña leonesa (siglos XV-XIX)», en Jiménez Estrella, Antonio, y Lozano Navarro, Julián J. (coords.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones. Volumen II. Conflictividad y violencia en la Edad Moderna.* Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 532-543.
- Pérez-Embíd Wamba, Javier: *El Císter en Castilla y León, Monacato y dominios rurales (siglos XII-XV).* Valladolid, Junta de Castilla y León, 1986.
- Pérez Llamazares, Julio: *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León.* León, Imprenta Moderna, 1927.

- Pérez Llamazares, Julio, y Álvarez Miranda, José: *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*. León, Nebrija, 1982.
- Poza Yagüe, Marta: «Entre la tradición y la reforma. A vueltas de nuevo con las portadas de San Isidoro de León», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 15 (2003), pp. 9-28.
- Rodríguez Fernández, Justiniano: «Algo sobre Vegacervera», *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, 24(54) (1984), pp. 61-72.
- Rodríguez González, María del Carmen: *Economía y poder de una institución monástica en el siglo XV: San Andrés de Espinareda*. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1990.
- Royo Pérez, Vicent: «La conflictivitat social a les comarques septentrionals del País Valencià (ss. XIII-XVI). Noves perspectives d'anàlisi», en Méndez Cabrera, Jerónimo y Reinaldos Miñarro, Diego Antonio (coords.): *Nuevos estudios multidisciplinares sobre historia y cultura medieval: Fuentes, metodología y problemas*. Murcia: Universidad de Murcia, 2012.
- Rubio Pérez, Laureano M.: «Los Bazán. Un linaje leonés con señorío en la Edad Media», *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, 21(43) (1981), pp. 69-88.
- Rubio Pérez, Laureano M. *El señorío leonés de los Bazán: Aproximación a su realidad socio-económica (1450-1650)*. La Bañeza, Instituto Comarcal de Estudios Bañezanos, 1984.
- Rubio Pérez, Laureano M.: «El Estado y marquesado de Astorga. Relaciones de poder, rentas y economía señorial, siglos XVII-XVIII», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 22 (2002), pp. 83-116.
- Rubio Pérez, Laureano M.: «El dominio solariego y territorial en el marco de los señoríos nobiliarios leoneses», *Estudios humanísticos. Historia*, 1 (2002), pp. 181-220.
- Rubio Pérez, Laureano M.: «Los comuneros leoneses», en Blanco Martínez, Rogelio (ed.): *Heterodoxos leoneses*. León, Lobo Sapiens, 2007, pp. 51-58.
- Sánchez Badiola, Juan José: «Organización territorial y señorrialización en el valle de Fenar (siglos XI-XVI)», *Estudios humanísticos. Historia*, 1 (2002), pp. 119-147.
- Sánchez Badiola, Juan José: *Nobiliario de la montaña leonesa*. Granada, Torres Editores, 2019.
- Santamaría Luengos, José María (1993), *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media: Concejo y cabildo*, Universidad de León, León.
- Santos Díez, José Luis: *La encomienda de monasterios en la Corona de Castilla. Siglos X-XV*. Roma-Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1961.
- Sarasa Sánchez, Esteban: *Sociedad y conflictos sociales en Aragón: siglos XIII-XV. Estructuras de poder y conflictos de clase*. Madrid, Siglo veintiuno, 1981
- Sebastián Amarilla, José Antonio: *Agricultura y rentas monásticas en tierras de León. Santa María de Sandoval (1167-1835). Tomo I*. Madrid, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, 1992.
- Val Valdivieso, María Isabel del: «Conflictividad social en la Castilla del siglo XV», *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 26 (2005), pp. 1033-1050.
- Valdeón Baruque, Julio: «Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV». Madrid, Siglo XXI, 1975.
- Valdeón Baruque, Julio: «Luchas sociales en la Baja Edad Media», *Historia 16*, 11 (1977), pp. 63-68.
- Valdeón Baruque, Julio: «Los conflictos sociales en los siglos XIV y XV en la Península Ibérica», *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 3 (1984), pp. 131-142.
- Valdeón Baruque, Julio: «Los conflictos sociales en tiempos de Isabel la Católica», en Valdeón Baruque, Julio (ed.): *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*. Valladolid, Ámbito Ediciones S.A. e Instituto Universitario de Historia Simancas, 2002.

- Valdés Fernández, Manuel: «El Panteón Real de la Colegiata de San Isidoro de León», en Bango Torviso, Isidro Gonzalo (coord.): *Maravillas de la España medieval. Tesoro sagrado y monarquía*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2001, pp. 73-84.
- Villalobos, Jerónimo de: *Discurso de descendencia de los Guzmanes de la Casa de Toral*. S/l, s/n., 1625.
- Viñayo González, Antonio: *Archivo Capitular de San Isidoro de León: índice registro de la documentación en papel y pergaminos incorporados (1172-2005)*. León, Universidad de León y Real Colegiata de San Isidoro, 2010.
- Viñayo González, Antonio, García Lobo, Vicente, Martín López, Encarnación, y Domínguez Sánchez, Santiago: *Patrimonio cultural de San Isidoro. A, Serie documental. 2 vols.* León, Universidad de León, Real Colegiata de San Isidoro, 1994.